boletín oficial de la provincia burgos
núm. 5 viernes, 9 de enero de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-00007
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Frandovínez así como del Reglamento regulador de la Administración Electrónica

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014, acordó la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Frandovínez así como la aprobación inicial del Reglamento regulador de la Administración Electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, procede a abrirse un periodo de información pública y audiencia a fin de que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo inicial se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la ordenanza.

En Frandovínez, a 23 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Jacinto Puente Portillo